



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

23158

Judici de faltes número 86/2013

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a LIDIA ALSINA CANO Y ESPERANZA TORO GONZALEZ, la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A LIDIA ALSINA CANO Y ESPERANZA TORO GONZALEZ, como autoras responsables de una falta de hurto a la pena para cada una de ellas de multa de doce días a razón de 2 euros diarios; y al pago de las costas.

En caso de impago de la multa se impondrá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En PALMA DE MALLORCA a 2 de Diciembre de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

